

Firmado digitalmente por BENITES VILELA Rosario Del Pilar FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-03-2025 15:51:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

San Isidro, 25 de Marzo de 2025  
**OFICIO N° 000076-2025-CG/OC5300**

Señor:  
**GUSTAVO OCHOA SÁENZ**  
Gerente General (e)  
**Banco Agropecuario - Agrobanco**  
Av. República De Panamá N° 3531 San Isidro, Lima  
Lima/Lima/San Isidro

**Asunto** : Publicación de recomendaciones n.ºs 3 y 5 del Plan de Acción del Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno, contable y otros al 31 de diciembre de 2023 AGROBANCO

**Referencia** : Carta n.º 00152-2025-AGROBANCO/GGR de 24 de marzo de 2025

Es grato dirigirme a usted, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Al respecto, mediante el documento de la referencia, su despacho remitió la actualización del Plan de Acción de las recomendaciones n.ºs 3 y 5 contenida en el Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno, contable y otros al 31 de diciembre de 2023 AGROBANCO, el cual, ha sido materia de evaluación por este órgano de control, en atención a ello agradeceré se sirva disponer se efectúe la publicación del mismo en el Portal de Transparencia Estándar de AGROBANCO, de conformidad a lo establecido en el literal q) del numeral 6.2.3.3. de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC.

Agradeceré que la atención de nuestro requerimiento se efectúe en el plazo máximo de **tres (3) días hábiles**; asimismo, para las coordinaciones que consideren necesarias efectuar se ha designado al señor Carlos Cruzado Meza (ccruzado@agrobanco.com.pe).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi

consideración.

**BANCO AGROPECUARIO**  
  
**Gerencia General**

Pase a: Gerentes

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Tomar acción necesaria | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta para mi firma |
| <input type="checkbox"/> Tomar nota                        | <input type="checkbox"/> Preparar informe                 |
| <input type="checkbox"/> Conversar                         | <input type="checkbox"/> Responder directamente           |

Otras Acciones: \_\_\_\_\_

Fecha: 25/03/25

Plazo: \_\_\_\_\_

VºSº (RBV/ccm)

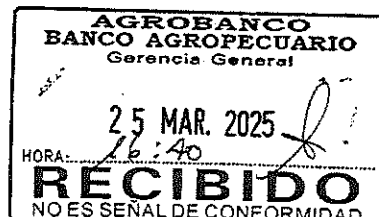
Nro. Emisión: 00127 (5300 - 2025) Elab:(U20357 - 5300)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Rosario Del Pilar Benites Vilela**

Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco  
Agropecuario - Agrobanco  
Contraloría General de la República



95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UQBYGXT



<p>ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA PROCESAL: RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL POSTERIOR</p> <p>"Implementación de la reforma procesal de los tribunales de primera instancia de San José, Heredia y Cartago"</p>		<p>LEON DE PRONTO (14 de febrero 2017)</p>	
<p>PROYECTO: REFORMA PROCESAL (CARRERA)</p> <p>UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TAREAS: DEPARTAMENTO DE CONTROL POSTERIOR DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ, HEREDIA Y CARTAGO</p> <p>GRUPO DE TRABAJO: REFORMA PROCESAL DE LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ, HEREDIA Y CARTAGO</p> <p>COORDINADOR DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL POSTERIOR: PRINCY GARCÍA DE HERNÁNDEZ</p>		<p>RECOMENDACIONES EMITIDAS A MANERA DE GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN</p>	
<p>1. Descripción de la recomendación</p>	<p>2. Descripción de la recomendación</p>	<p>3. Descripción de la recomendación</p>	<p>4. Descripción de la recomendación</p>
<p>1. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>2. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>3. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>4. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>
<p>5. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>6. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>7. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>	<p>8. Durante los meses de febrero y marzo de 2017, se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal. Se realizaron reuniones de trabajo con los jueces de primera instancia de San José, Heredia y Cartago, para la implementación de la reforma procesal.</p>

El presente Plan de Trabajo y sus anexos, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7822, de 2008, que regula el funcionamiento de los tribunales de primera instancia de San José, Heredia y Cartago.

Princy García de Hernández  
 Coordinadora del Comité de Seguimiento de Control Posterior

14 de febrero de 2017

El presente Plan de Trabajo y sus anexos, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7822, de 2008, que regula el funcionamiento de los tribunales de primera instancia de San José, Heredia y Cartago.

Princy García de Hernández  
 Coordinadora del Comité de Seguimiento de Control Posterior

14 de febrero de 2017

El presente Plan de Trabajo y sus anexos, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7822, de 2008, que regula el funcionamiento de los tribunales de primera instancia de San José, Heredia y Cartago.

Princy García de Hernández  
 Coordinadora del Comité de Seguimiento de Control Posterior

14 de febrero de 2017